

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2005 POR EL COMITÉ
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; encontrándose ausentes, previo aviso que hicieron a este órgano, en virtud de encontrarse desempeñando una comisión oficial, el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el doctor Armando de Luna Ávila Secretario Ejecutivo de Administración, así como la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **décima tercera** sesión extraordinaria de dos mil cinco.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 19 de mayo del año en curso. Vista la propuesta de acta de la sesión señalada en el rubro, sin observación alguna, los integrantes de este órgano acuerdan aprobarla, consecuentemente, se procede a su firma.

2. Consulta sobre el criterio a seguir en aquellas solicitudes turnadas al Comité en las cuales se requieren información estadística, en virtud del informe de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico. Se da cuenta con el oficio DGPJ/UE/0369/2005 del titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en el cual señala que dada la atribución de esa Dirección General de proponer y ejecutar estrategias para el acceso a la información jurídica de la Suprema Corte, el Comité, en su momento, le encomendó generar dicha información estadística específica para diez clasificaciones de información, pero en virtud de la vigencia del Acuerdo Plenario 7/2005 de ocho de marzo de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las atribuciones de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, estima que la Subsecretaría General de Acuerdos, instancia con atribuciones para recabar, sistematizar y difundir los datos estadísticos de la competencia originaria de la Suprema Corte es actualmente la competente para atender ese tipo de solicitudes.

Discutido lo anterior, se arriba que la atribución de la Subsecretaría General de Acuerdos, a través de la Oficina de Estadística Judicial, relativa a recabar, sistematizar y difundir los datos estadísticos de la competencia originaria de la Suprema Corte, se refiere a datos estadísticos numéricos; en tanto que, contrario a lo sostenido por el titular de la Dirección General

de Planeación de lo Jurídico, esta unidad administrativa le corresponde analizar el contenido de las sentencias para extraer de ellas la información jurídica, para lo cual, atendiendo a la naturaleza de los procesos de la competencia de la Suprema Corte, debe hacer un análisis integral y exhaustivo de la información, y en virtud de este estudio, generar un documento con información estadística de acuerdo con los parámetros establecidos, entre otros, por este órgano. Visto lo anterior, este Comité acuerda comunicar a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico que el Acuerdo Plenario 7/2005 no modifica sus atribuciones en materia de estadística judicial, y ello no obsta para que prepare, a la brevedad, un proyecto a fin de someter, a través de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la autorización del Tribunal Pleno sobre la creación dentro de esa Dirección General de una oficina de estadística que le permita atender con oportunidad y eficacia las encomiendas, entre otros, de este Comité. Notifíquese.

3. Cuenta con el oficio DGD/UE/0474/2005 de la titular de la Unidad de Enlace relacionado con el servicio que presta a personas privadas de su libertad en los centros de readaptación social. Con el oficio de mérito, previa justificación, la titular de la Unidad de Enlace propone entregar un ejemplar de los discos compactos IUS y Compila, en sus versiones más actuales, a todos los centros de readaptación social con el objeto de permitir la consulta de estos productos a las personas ahí recluidas, y con ello, se pueda suspender definitivamente el servicio que proporciona la Unidad de Enlace relativo a la localización y entrega de información jurídica, o en su caso, continuar proporcionando el servicio descrito en el acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información emitido el siete de julio de dos mil tres, pero con la reducción de los costos económicos y humanos actualmente invertidos en el mismo. Al respecto, discutido el asunto, el Comité acuerda, por una parte, continuar prestando este tipo de servicio en los términos acordados por la Comisión de Transparencia, desde luego, cuando la información solicitada sea pública y en la medida que las cargas de trabajo de la Unidad de Enlace lo permitan, y por otra, esta Unidad presente en una diversa sesión un informe estadístico de dos mil tres a la fecha, seccionado por meses, sobre qué centros de readaptación provienen las solicitudes, nombre de los peticionarios, las veces que han presentado solicitudes similares, tipos de información requeridos, y demás datos que estime relevantes. Notifíquese.

4. Cuenta con el oficio DGD/UE/0473/2005 de la titular de la Unidad de Enlace con el cual propone un procedimiento para atender las solicitudes de escritos o constancias distintas a las resoluciones públicas. En el caso, la Unidad de Enlace, tomando en cuenta los criterios establecidos por este órgano en las clasificaciones de información 21/2004-J, 02/2005-J y 04/2005-J, propone que al recibir el informe de la unidad administrativa correspondiente clasificando como reservados los escritos o constancias distintas a las resoluciones públicas que integran los expedientes en trámite ante las distintas Salas o el Pleno, sin trámite alguno ante el Comité de Acceso a la información, notificar del informe al peticionario. Vista la propuesta, y considerando que el artículo 30 del

Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental expresamente señala que cuando se niegue el acceso a la información, la unidad administrativa turnará su informe al Comité; además, tomando en cuenta que la propuesta de procedimiento, en principio, cancela el derecho del solicitante para que una primera instancia, a saber, este Comité examine si la clasificación de reserva es fundada o no, así como el ulterior recurso de revisión que sólo opera contra resoluciones del Comité, este órgano acuerda no aprobar el procedimiento planteado. Notifíquese.

Varios

5. Asuntos en los cuales la Subsecretaría General de Acuerdos omite ordenar el desglose correspondiente. La Unidad de Enlace informa que esta Subsecretaría, al acordar los escritos sobre transparencia y acceso a la información, o en los cuales sus formulantes, privados de su libertad en algún centro de readaptación social, señalan no contar con la asistencia de un abogado, no sigue un criterio uniforme, pues en ocasiones ordena hacer el desglose correspondiente y enviar copia del escrito al Instituto Federal de la Defensoría Pública, y en otras, sin esa diligencia, se limita a turnar el asunto a la Unidad de Enlace. Visto lo anterior, en caso de actualizarse la hipótesis última, el Comité acuerda encomendar a la Unidad de Enlace hacer el correspondiente desglose si de las actuaciones tunadas para su conocimiento advierte que el mismo no se hizo. Notifíquese.


6. Remisión de solicitudes de asesoría a la oficina de atención ciudadana adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. La Unidad de Enlace informa que vía correo electrónico recibe múltiples solicitudes relacionadas con defensa, asesoría y apoyo por parte de la ciudadanía, razón por la cual consulta el trámite a seguir para la atención oportuna de esas peticiones. Discutido el asunto, el Comité acuerda que estas solicitudes sean reenviadas vía electrónica por la Unidad de Enlace a la oficina de atención ciudadana adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Notifíquese.

7. Proyecto del diseño de una nueva página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Presidente da cuenta que derivado del acuerdo con el Presidente de la Suprema Corte, se ha determinado que la Dirección General de Difusión presente el proyecto de diseño y actualización de la página de Internet de este Alto Tribunal y, en su oportunidad, previa sanción del Comité de Acceso a la Información, elevar para su aprobación al Comité correspondiente. El Comité acuerda tomar conocimiento del caso, como la titular de la Dirección General de Difusión para su seguimiento. Notifíquese.


8. Información para su inclusión en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En virtud de las labores de actualización de la página electrónica, el Comité acuerda solicitar, a través de la Unidad de Enlace, información relativa a fideicomisos vigentes y las prestaciones que reciben los servidores públicos a las unidades

administrativas correspondientes, a fin de que sean incluidas en la página de Internet de la Suprema Corte. Notifíquese.

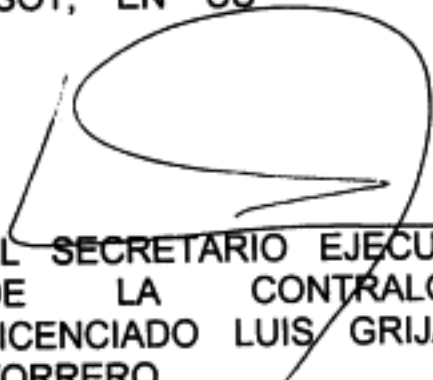
A las once horas con diez minutos del día en que se actúa concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.




EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO, DOCTOR EDUARDO
FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO
CETINA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA CONTRALORÍA,
LICENCIADO LUIS GRIJALVA
TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO
PÉREZ MALDONADO.